Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Concepción

Informe Nº 025/2015 (COMPLEMENTARIO)

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de la Ratificación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente----------

1) <u>Datos de la Convocatoria:</u>

a) Número de PAC : 300.370
b) Nombre del Llamado : ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE FUERTE OLIMPO
c) Modalidad : Locación de Inmuebles

2) **<u>Acto de Apertura de Sobres:</u>** En fecha 30 de octubre de 2015, siendo las 08:00 hs., en el Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, 2do. Piso, Oficina de Contrataciones, sito en las calles Av. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, se procedió a la apertura de la oferta presentada:

1. **MARIANA AZUCENA GALLAGHER DE CENTURIÓN** RUC: 1111434-7

3) **<u>Documentos Presentados:</u>** los oferentes han presentado la declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad, establecida en el inciso "W" de la Ley 2.051/03, la Carta Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo solicitado.----------

<u>OBSERVACIÓN:</u> Se deja Constancia que se ha verificado si la oferente se encontraba en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) para determinar si la misma sería funcionaria pública, y si tal condición colisionaría con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03; conforme a la Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; confirmando que la Sra. MARÍA AZUCENA GALLAGHER DE CENTURIÓN, no es funcionaria pública, por lo tanto la oferta es aceptada.----------

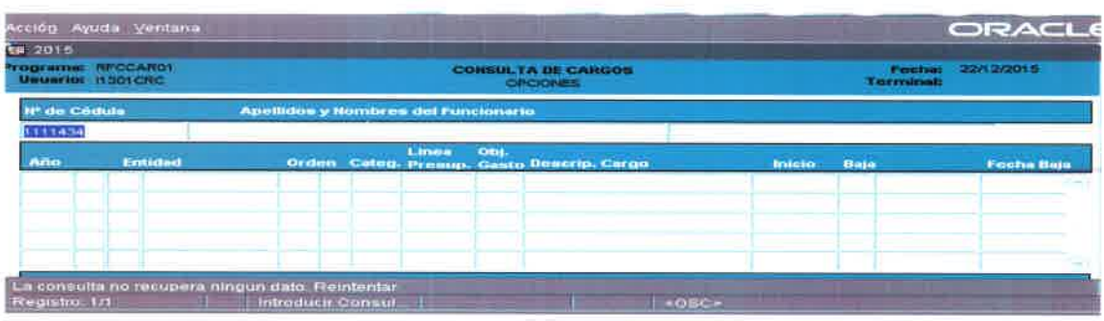

4. **<u>NORMATIVA LEGAL:</u>** Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; El art. 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa;*** el art. 5° inc. a) de la Resolución 458/12 de la DNCP, donde se ha determinado la propiedad para alquilar teniendo en cuenta su adecuación a las necesidades de la institución, *y a través del art. 6° inc b) de la Res. N° 458/12, se ha seleccionado* el inmueble de la Sra. MARIANA AZUCENA GALLAGHER DE CENTURIÓN, *para la Localidad de Fuerte Olimpo.* La validez de la

CARLOS R. CHAMORRO MASQUEDA
JEFE
Sección Contrataciones

contratación para el ejercicio fiscal 2016 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2016, atento al Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5) <u>RECOMENDACIÓN:</u> La Sub Unidad Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta las disposiciones legales que anteceden, **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1°) RATIFICAR: y complementar la Adjudicación del llamado "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE FUERTE OLIMPO", PAC 300.370, a **MARIANA AZUCENA GALLAGHER DE CENTURIÓN**: por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado; y conforme a lo establecido en el art. 44, in fine de la Ley Nº 2051/03 y a la Res. Nº 458/012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Suscribir contrato de locación por un periodo de 14 (catorce) meses del 01/11/2015 al 31/12/2016, con un canon mensual de guaraníes nueve millones ciento cincuenta mil (Gs. 9.150.000) IVA incluido, por un total de Gs. 128.100.000 (ciento veinte y ocho millones cien mil guaraníes).----------

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe complementario de Evaluación y Ratificación de la Adjudicación de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.---

Concepción, 22 de diciembre 2.015.-

CARLOS R. CHAMORRO MASCHEDA
JEFE
Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN SECCIÓN CONTRATACIONES